

AVISO JUDICIAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GO ADJUNTO DEL SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE AMBATO
EXTRACTO

CAR QUINGATÚA
GO QUINGATÚA CHAGMANA
NOTADO para la niña KIMBERLY BRIGITH PAUCAR QUINGATÚA
RA, MARIA FERNANDA MOREJÓN
EROS ORTIZ
JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
UNIFICACIÓN: JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
LA - Ambato, marzo 21 de agosto del 2012, las 08:42 VISTOS: Agre-
samiento por la actora y por completo que ha sido el requerimiento
recomiendo de la presente demanda, en mi calidad de Jueza Adjunta al
y Adolescencia, mediante Resolución emitida por el Pleno del Consejo
10 de julio del 2010, en virtud del sorteo legal realizado. La demanda
BEL PAUCAR QUINGATÚA, es clara, precisa y por reunir los requisi-
to Especial de prestación alimenticia y declaración de paternidad, de-
en los Arts. Innumerados 34 y siguientes del Capítulo II, de la Ley Re-
del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en contra de WILSON
ANNA como obligado presunto y de REMIGIO QUINATOA PASOCHOA
en consecuencia citados a los demandados, en el lugar que indica, me-
del Tribunal Político de la Parroquia Quisquis, del cantón Ambato,
ra lo cual se enviará suficiente despacho, a fin de que los demandados
ción electrónica, dentro del término legal, caso contrario se seguirá el
z que el demandado sea citado legalmente, se convocará a las partes
ta y en caso de no comparecer se procederá igualmente en rebeldía;
municios de prueba que únicamente presentará la parte demandada,
antes antes de la fecha que se fija para la indicada audiencia única, al
RI Innumerado 35 Ibidem. Se fijan alimentos provisionales para la niña
QUINGATÚA, en la cantidad de setenta y nueve dólares americanos
más los beneficios legales de conformidad con la Tabla de Pensiones
correspondiente al 27.2 % del Salario Básico Unificado, que deberán
lidos desde la fecha de presentación de la demanda por mensuales ade-
primeros días de cada mes, mediante depósitos realizados en el Banco
que sea asignado por el pagador de esta Judicatura. Por realizados
la parte actora, practíquense las siguientes diligencias: 1.- Agregar
que señala en el numeral 12 literales a), c) y m) del formulario de
Audición judicial los demandados señores WILSON REMIGIO QUINATOA
PASOCHOA, de conformidad con el pliego de preguntas que
vite para el efecto, mismas que serán calificadas el momento mismo
que a primera hora de la audiencia única pertinente, en compañía de su
personal. 3.- Practíquese el examen de Bandas o Secuencial de Acido
con la comparecencia de la actora, el demandado y la niña KIMBERLY
TURA, fecha que se la señalará una vez que el demandado haya sido
al. 4.- Oficiase en legal y debida forma conforme se solicita en el ítem
litro de demanda. Por ser legal se dispone la prohibición de salida del
del REMIGIO QUINATOA CHAGMANA, con cédula de ciudadanía No.
efecto eficaces en legal y debida forma a la Jefe de Prisión de Ni-
que en cuenta la cédula judicial No. 25 señalada por la actora, en re-
da a su abogado patrocinador. En el término de 3 días, la actora señale
re notificaciones. Actúe el Ab. Diana Girones como Secretario de esta
Notifíquese: Dra. Lucía Yanes Sevilla - JUEZA ADJUNTA - CERTIFICÓ.
Not. (-) (Según las notificaciones)
DE LA DEMANDA: JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLES-
CENCIA - Ambato, miércoles 27 de febrero del 2013, las 15:55.
Ha sido el requerimiento de esta judicatura y en virtud del sorteo de
terando, presentado por la actora MELIZA ANABEL QUINGATÚA a
correspondiente, al tenor de lo dispuesto por el Art. 70 del Código de
cuanto lo accionante ha manifestado bajo juramento la imposibilidad
ficio, residencia o lugar de trabajo del demandado WILSON REMIGIO
Huelo en forma extractada con el auto de calificación y esta providen-
ción en los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Ambato, de
termino el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, norma superior
Relevancia. Lo que diligencio en mi calidad de Jueza Adjunta encargada
al No. 0285-CJ-DPT de fecha 15 de febrero de 2013. Notifíquese: (-)
No. JUEZA ADJUNTA ENCARGADA - CERTIFICÓ. La Secretaria, (-) Diana
Girones).

El conocimiento y fines legales contingentes, previniéndole de la obliga-
ción en esta ciudad de Ambato para sus posteriores notificaciones.
Act. Diana Girones Orta
JUEZA DEL JUZGADO ADJUNTO DEL JUZGADO
GO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE AMBATO
Marz. 18-20-22(114540).

0000024
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A., se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18/12/2012 y el 01/03/2013, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.I.C.Q.13.001296 de 13/marzo/2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900.00 Número de Acciones 90 Valor US\$ 10.00. Capital Autorizado de US \$1.800.00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA PRESTACIÓN EXCLUSIVA DEL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL."

Quito, 13/marzo/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

JUICIO: No. 795-2000-ABRG
CUANTÍA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declare mediante resolución extinguida la obligación alimenticia, amparado en el Art. 32 de la Ley Reformatoria del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.
DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: CASILLA No. 3077
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 4 de febrero del 2013, a las 08:15 VISTOS: La demanda de incidente de extinción de pensión alimenticia, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite verbal sumario.- Atenta a la aseveración del actor de desconocer la individualidad o residencia del demandado, citase al Sr. JEFFERSON PATRICIO PAJAN SANCHEZ, con un extracto para la publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- Notifíquese F) Dr. PAUL RENGEL JUEZ.
Lo que comunico y lo cito a usted para los fines legales consiguientes.- Para recibir sus posteriores notificaciones, sírvase señalar la casilla judicial de un Abogado como dispone la Ley.

Atentamente,

Dr. JUAN PABLO TORO CARRILLO
SECRETARIO

Mzo. 20; Ab. 3-16 (114757)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, Y ADOLESCENCIA DE QUITO.

CITACION JUDICIAL: A la Ciudadanía en General, con el Auto de Inventarios formalizada por el señor JUAN FRANCISCO GUILLAN ROMERO, en calidad de Procurador Común de los señores ELVIRA MARIA, JUAN FRANCISCO, JOSE ANTONIO, CAMILA OLIVERA, FLORENTINO DE JESUS, MARIANA DE JESUS, CHRISTIAN GIOVANNY Y MARCIA PATRICIA GUILLAN ROMERO en contra del señor JONATHAN ALEJANDRO GUILLAN ROMERO.

CAUSA No. 2013-0779-C-1.E.
TRAMITE: INVENTARIOS
ACTOR: JUAN FRANCISCO GUILLAN ROMERO. Procurador Común.
DEMANDADO: JONATHAN ALEJANDRO GUILLAN ROMERO Y DEMÁS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
CUANTÍA: INDETERMINADA.

PROVIDENCIA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL TERCERA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, jueves 26 de febrero del 2013, a las 08:11 VISTOS: Conozco la presente demanda como Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Quito, provincia de Pichincha, en mérito de la Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición de la República del Ecuador, de fecha única de septiembre del año dos mil doce, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 810, de fecha 18.10.2012; acción de personal No. 4304-IMPQD, de fecha 23 de septiembre del año 2012; acción de Personal No. 4702-IMPQD, de fecha 22.10.2012; artículos 173, 233, 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; antes del sorteo electrónico de Ley procedente conforme al Art. 9 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Sorteo, publicado en el R. O. No. 421, 15.09.2004, en el principal: (i) Agréguese al proceso el escrito presentado, así como los documentos presentados: (a) Por cumplido lo ordenado en providencia inicial, la demanda que antecede en clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite previsto en la Sección 7ma. Del Título I, Libro II del Código de Procedimiento Civil; (ii) Prevo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 252 del Código de Leyes antes citado, en el término de 5 días, el procurador común sugiera el nombre del o de los peritos a quienes se les encomendará la realización del inventario solicitado; (iii) Con fundamento en el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cúlese con el señor Abogado del Distrito Metropolitano de Quito y el señor Director del Servicio de Rentas Internas.- (iv) En mérito al juramento rendido por el procurador común, citase al demandado señor Jonathan Alejandro Guillan Romero y demás herederos presuntos y desconocidos a través de la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación en esta Ciudad de Quito.- A los demandados Juez Cesar Guallan Romero, Angel Rafael Guallan Romero, se les cita en el lugar que se indica en la demanda.- (v) Notifíquese a los accionantes en la casilla judicial No. 3385, correo electrónico de sus abogados patrocinadores.- Actúe la señora Juana Alexandra Von Leopold Noemí, en su calidad de Secretaria.- (Inventariables Ref. No. 2013-0779-C-1.E.)- Cese y Notifíquese.- (Inventariables Ref. No. 2013-0779-C-1.E.)- F) Juez Dr. CARLOS ENRIQUE AREVALO ESTRADA.

Lo que cito a Usted. Para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio de acuerdo a la Ley, dentro del perimetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Quito, para sus posteriores notificaciones.

General y representante legal de COMPAÑIA MINERA MACUCHI MIMACUCHI S.A., convoco a todos los accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en esta ciudad de Quito, el día 2 de abril de 2013, en la calle Muros 2795 y Avenida 12 de Octubre Edificio Newcorp, Oficina 33, a las 10 de la mañana con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación del Informe que presenta el Gerente General de la Compañía sobre el estado de la misma.
- 2.- Conocimiento del Informe de Obligaciones Pendientes por parte de la Compañía, emitido por el Órgano de Control.
- 3.- Supercencias y autorización para proceder a regularizar o liquidar la empresa.
- 4.- Aprobación de la contratación de una auditoria contable y legal que establezca la situación actual de la empresa.

Quito, 18 de marzo 2013

Dr. Raúl Guzmán Miranda
Gerente General

(114726)

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general y a quien tenga interés que en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha se encuentra tramitando en juicio Especial la inscripción de Escritura seguida por María Delia Purunajá Quisaguano.

JUICIO No. 1427-2012-GN.

TRAMITE: Especial.

CUANTÍA: Fundamento en lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Registro.
PROVIDENCIA: INDETERMINADA.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 26 de diciembre del 2012, las 15h17. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa.- En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- Agréguese a los autos el escrito presentado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándola procedente se la admite a trámite Especial.- Cítese con el contenido de la demanda y presente providencia al señor Dr. Sandro Vinicio Vallejo Arizabal en su calidad de Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en la dirección señalada para el efecto de esta ciudad de Quito.- Hágase conocer al público de la presente demanda de inscripción de escritura mediante una publicación en un periódico de amplia circulación de este cantón.- Agréguese a los autos la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones, así como la facultad dada a su abogado defensor.- Actúe el Dr. Luis Chulde Ruano, en calidad de Secretario encargado en virtud de la Acción de Personal No. 2031-DP-DPP, de 18 de agosto del 2011.- Cítese y Notifíquese. F) Dra. Verónica Jaramillo Huilapi, Jueza.

Lo que comunico al público en general, para los fines de Ley, previniéndoles de señalar casilla judicial de existir posibles opositores.- Certifico:-

ATENTAMENTE